

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 091

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIE-
DAD DE LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE FENILCE-
TONURIA A LOS RECIEN NACIDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión 22/04/1993

Girado a la Comisión Comision Nro.5
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

20-04-93

MESA DE ENTRADA

Nº 091 HS/16 25 FIRMA *[Firma]*



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Señor Presidente:-

La determinación de fenilcetonuria en todo recién nacido constituye una herramienta eficaz para resolver o morigerar graves problemas de salud de la población. La demora en la realización de estos análisis puede producir daños irreparables en las personas.

Por otra parte, tal determinación es realizada en forma gratuita en establecimientos nacionales, lo que implica que la obligatoriedad de realizar la prueba indicada no representa costo alguno para la Provincia, la que sólo debe asumir la fiscalización de su cumplimiento.

La propuesta contenida en el artículo 2º del proyecto adjunto de constituir como exigencia para la inscripción de los nacimientos la prueba del cumplimiento de la obligación legal, facilitará sin esfuerzo adicional alguno, el control referido.

Por lo expuesto, el Bloque de Legisladores del **MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**, solicita de sus pares la sanción del proyecto de ley adjunto, entendiendo que con ello se estará efectuando un gran aporte a la prevención sanitaria como imperativo constitucional.

[Firma]
DR. DEMETRIO E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
LEG. RAUL G. PEREZ
SECRETARIO
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
MARIA ANA JONJAN
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1o.- Establécese la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcetonuria a todo recién nacido en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2o.- El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas exigirá como requisito indispensable para la inscripción de todo nacimiento, la constancia correspondiente de la realización del estudio a que se refiere el artículo 1o.

Artículo 3o.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4o.- De forma.-


DR. DEMETRIO E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial